



EXPTE. D- 1882 116-17

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Proyecto de ley

La Honorable Cámara de Diputados y el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

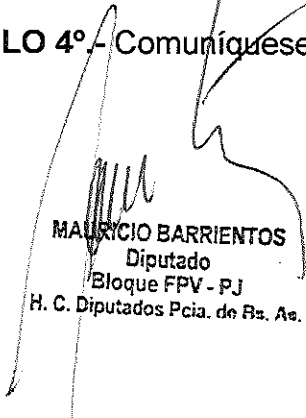
LEY

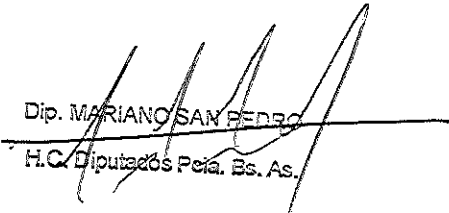
ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble, juntamente con los muebles, inmuebles por accesión y equipamiento médico, correspondientes al Hospital Burgwardt, ubicado en las calles Rivadavia e/ Buenos Aires y Luis Antonio Chiesa, de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como: circunscripción V, sección C, Mza 150, parcela 27, inscripto su dominio en el folio 513 del año 1980, a nombre de la Sociedad de Fomento Emilio Burgwardt, Personería Jurídica según Decreto N° 13715 de fecha 21 de diciembre de 1961 y de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, adquirido por compraventa mediante escritura número 913 de fecha 30 de agosto de 1980 de la Escribanía a cargo del Notario Fernando J. Punta.

ARTÍCULO 2º.- Los bienes expropiados serán transferidos al Ministerio de Salud, destinados a formar parte de la red hospitalaria pública provincial.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ley, podrá ser atendida con cargo a la cuenta especial del Fondo Provincial de Salud Decreto-Ley N° 8.801/77 o en función de las adecuaciones que resulten necesarias al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos por parte del Poder Ejecutivo para el que queda autorizado a partir del presente artículo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Dip. MARIANO SAN PEDRO
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente Proyecto de Ley se presenta a raíz de una demanda histórica de vecinos auto convocados de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown. Dicho reclamo consiste en declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble, juntamente con los muebles, inmuebles por accesión y equipamiento médico, correspondientes al Hospital Burgwardt, ubicado en las calles Rivadavia e/ Buenos Aires y Luis Antonio Chiesa de dicha localidad.

Este espacio físico cuenta con tres pisos, entre los que se destaca la existencia de veinte camas de internación regular, diez camas de terapia intensiva, una cocina comedor, un ascensor, un quirófano en construcción, un subsuelo con farmacia, planta baja para el servicio de guardia y pediatría, una morgue y entrada de ambulancias.

Actualmente, este lugar es usado para la prestación de servicios en carácter de consultorios externos que son alquilados a médicos especialistas. Por otra parte, cabe destacar que en la terraza del Hospital funciona una antena de la telefonía de comunicación NEXTEL que fue instalada en forma ilícita y que ha sido denunciada ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) en denuncia 19678.

La Sociedad de Fomento Emilio Burgwardt que se hacía cargo de este espacio físico atraviesa en la actualidad una crisis económica-financiera que le impide continuar con la prestación de los servicios de salud que brinda el Hospital que administra.

En este marco, y frente al actual congestionamiento que sufren los Hospitales Arturo Oñativia y Lucio Meléndez en un distrito de más de 600.000 habitantes, se torna oportuno, en razones de oportunidad, mérito y conveniencia, avanzar con esta expropiación con el objetivo de brindar más y mejores servicios de salud pública a los vecinos de Almirante Brown y zonas aledañas.

En síntesis, el presente Proyecto no sugiere armar un Hospital público desde cero, sino expropiar un lugar que se encuentra totalmente apto para la puesta en funcionamiento del mismo, en función de su infraestructura ya existente, a raíz de la imposibilidad financiera de la Sociedad de Fomento de continuar con la prestación del servicio.

Para finalizar, es preciso reiterar que esta es una demanda colectiva histórica y una necesidad políticamente organizada de los vecinos de la localidad de Longchamps, la cual se ve reflejada en la presentación de las siguientes notas, proyectos y documentaciones:

1) Expediente 30443/2001 – Proyecto del Concejo Deliberante Almirante Brown – Año 2001

2) D-3474- 08/09 – Proyecto de Ley del Diputado de la provincia de Buenos Aires Guido Lorenzino – Año 2008



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

3) D- 1854/10-11-0 – Proyecto de Ley del Diputado de la provincia de Buenos Aires Franco Caviglia – Año 2010

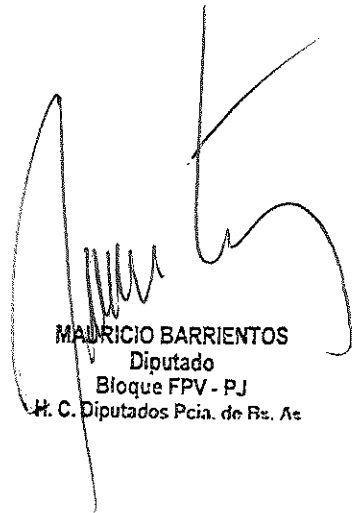
4) Expediente 2946-6724/13 – Nota al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires con 500 firmas – Año 2013

5) Expediente 5118/13 – Reclamo a la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires - 2013

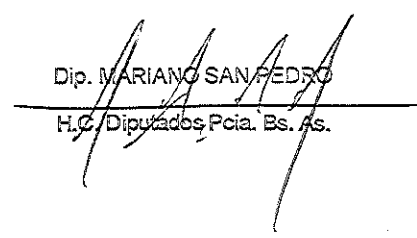
6) Nota 016176 – Reclamo a la Municipalidad de Almirante Brown con mil firmas – Año 2014

7) Expediente 4003/5522/2014 – Nota al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires con 500 firmas – 2014

Por ende, y en mérito de las razones expuestas, solicito el acompañamiento de toda la Cámara ante este proyecto.



MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Dip. MARIANO SAN PEDRO
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.